

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Ordinaria.

TRAMITACIÓN:

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

UNIDAD GESTORA:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

ESPECIALIDAD:

De acuerdo con el contenido del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativo a los “*Contratos reservados por motivos sociales*”, **se establece expresamente que a la presente contratación tan sólo podrán optar aquellas entidades a las que se refiere el apartado 1 de dicho artículo:** Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, considerándose a estos efectos centros especial de empleo de iniciativa social aquellos participados o promovidos en más de un 90% directamente, por una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, sean asociaciones, fundaciones, u otro tipo de entidades de economía social, y que, en sus estatutos o acuerdos fundacionales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

ASUNTO: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL FRONTÓN Y POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022”.

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a 9 de septiembre de dos mil veintidós.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 14,35 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín Mª. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma, y el Vocal, D. Josu Larretxea Lazkano, concejal del Ayuntamiento de Ultzama.

La vocal Dª. Cristina Altuna Ochotorena, concejala del Ayuntamiento de Ultzama y el vocal técnico de la Mesa, D. Iñaki Mendizabal Seguro, Técnico Urbanista del Ayuntamiento, no están presentes por motivos de trabajo.

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Concurso se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Acceso a la Plataforma PLENA y comprobación de las ofertas existentes:

Una vez abierta la aplicación de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA en lo que se refiere al presente Expediente de Contratación se comprueba las ofertas/propuestas recibidas en tiempo y forma, dando el resultado siguiente:

Ofertas recibidas:

GRANJA ESCUELA ULTZAMA SI
GRUPO SUFU NAVARRA SL
MALERREKA COMMON ZERBITZUAK MICROCOPI
LAKORA GESTION SL

B71089510
CIF: B31968753
CIF: F7141979
CIF: B71442693



2.- Apertura del Sobre A. de "Documentación Administrativa" y admisión de ofertas.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", resultando lo siguiente:

No consta en la Plataforma de Contratación Electrónica PLENA ninguna documentación de la entidad GRANJA ESCUELA ULTZAMA SI, (Anexos I y II, acreditación de su condición, etc...). Tan sólo consta la mera reseña en dicha plataforma.

Las otras tres empresas licitadoras sí que han aportado los modelos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto lo anterior, tras la calificación de la referida documentación la Mesa de Contratación **acuerda lo siguiente:**

Ofertas admitidas:

GRUPO SUFU NAVARRA SL

CIF: B31968753

MALERREKA COMMON ZERBITZUAK MICROCOPI.

CIF: F7141979

LAKORA GESTION SL

CIF: B71442693

Ofertas no admitidas:

GRANJA ESCUELA ULTZAMA SI

B71089510

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

3.- Apertura del sobre B de "documentación sobre criterios no valorables mediante fórmulas":

Se procede a acceder a la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre B y a guardar e imprimir la documentación aportada por cada una de las empresas licitadoras.

Realizada esta actuación la Mesa de Contratación acuerda REMITIR dicha documentación al Vocal Técnico de la misma (técnico urbanista municipal) para que proceda a su valoración (provisional) y elaboración de un cuadro de valoración explicativo/informe de valoración, que tendrá el carácter de provisional.

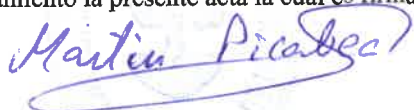
Una vez realizado el cuadro de valoración/informe la Mesa de Contratación se volverá a reunir para cotejar y consensuar la valoración provisional y darle en su caso el carácter de definitiva.

Así las cosas, la Mesa de Contratación acuerda que, a la hora de convocar el acto público de apertura del Sobre C) de "*criterios cuantificables mediante fórmulas*", se prevea que, previamente a dicha apertura, se procederá a la tarea anteriormente referida de la valoración definitiva del Sobre B. Tal convocatoria se realizará con la debida antelación y se notificará a todos/as los vocales de la Mesa de Contratación.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidente.



Secretario Municipal.



Vocales.

